



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
N.I.F. P-1400200-J  
14920-AGUILAR DE LA FRONTERA  
(Córdoba)

**MARIA JOSE AYUSO ESCOBAR, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA).**

**HACE SABER**

Que, en virtud de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, queda expresamente prohibido realizar, en especial durante la Semana Santa, la actividad de ocio denominada "BOTELLON" fuera del lugar habilitado para ello, en la actualidad zona del Recinto Ferial.

Se han dado instrucciones precisas a la Policía Local para que se extreme la vigilancia en zonas como Plaza de los Naranjos y calle La Tercia, zona aledaña al Centro de Salud, informando que las infracciones más leves a la citada Ley 7/2006 pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

Aguilar de la Frontera, a 28 de marzo de 2018  
La Alcaldesa,

Fdo.: María José Ayuso Escobar